



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0414-R-2021

Huancayo, 26 de agosto 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 412-2021-OAJ/UNCP del 20 de agosto 2021, a través del cual la Asesora Jurídica, solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01845-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, el accionante Canchari Flores Estrella Haydee, con Resolución N° 8 de fecha 12 de octubre 2020, se emite sentencia de primera instancia N° 422-2020, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Estrella Haydee Canchari Flores contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre la pretensión de nulidad de acto administrativo, restitución del derecho a la pensión de orfandad por hija soltera mayor de edad, prevista en el literal c) del Artículo 34° del Decreto Ley N° 20530 y demás pretensiones accesorias. Declara nula la Resolución N° 04238-R-2008 de fecha 7 de octubre 2008, que declara la caducidad de la pensión de orfandad de la accionante y dispone la devolución de pagos indebidos por la suma de S/ 38,435.72 soles. Y ordena al Rector de la UNCP, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, cumpla con emitir nueva resolución administrativa restituyendo a favor de la demandante la pensión de orfandad en la modalidad de hija soltera mayor de edad, dentro de los alcances del literal c) del Artículo 34° del Decreto Ley N° 20530 incluyendo el pago de los devengados e intereses legales a partir del 01 de octubre 2008, conforme a los fundamentos de la resolución judicial y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución N° 12, de fecha 13 de enero 2021 se emite sentencia de vista N° 120-2021, que resuelve: Confirmar la Sentencia N° 422-2020, contenida en la Resolución N° 8 emitida el 12 de octubre 2020, que resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por doña Estrella Haydee Canchari Flores;

Que, con Resolución N° 13 de fecha 09 de junio 2021, resuelve: Cúmplase lo ejecutoriado. Al escrito de fecha 19 de marzo 2021, presentado por la parte demandante; requiérase a la demandada -UNCP, cumpla con emitir nueva resolución administrativa restituyendo a favor de la demandante la pensión de orfandad en la modalidad de hija soltera mayor de edad, dentro de los alcances del literal c) del Artículo 34° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados e intereses legales a partir del 01 de octubre 2008, conforme a los fundamentos de la sentencia de autos confirmada por el superior;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la asesora jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N°01845-2018-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, a favor de la accionante Canchari Flores Estrella Haydee, que resuelve cumplir con emitir nueva resolución administrativa restituyendo a favor de la demandante la pensión de orfandad en la modalidad de hija soltera mayor de edad, dentro de los alcances del literal c) del Artículo 34° del Decreto Ley N°20530, incluyendo el pago de los devengados e intereses legales a partir del 01 de octubre 2008; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente con lo ya indicado y posterior cálculo de los devengados, con el monto ya establecido remitir el expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 0782-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

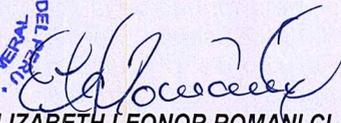
RESOLUCIÓN N° 0414-R-2021

RESUELVE:

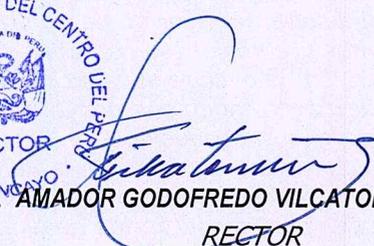
- 1° **DECLARAR NULA** la **Resolución N° 04238-R-2008**, en todos sus extremos.
- 2° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 del 09 de junio 2021, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú **RESTITUIR la pensión de orfandad** a favor de **Estrella Haydee Canchari Flores** dentro de los alcances del literal c), Artículo 34° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados e intereses legales a partir del 01 de octubre 2008.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR